



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por PAR ISS EN LIQUIDACION contra TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA, revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 20 de agosto de 2020, sin que a la fecha se acrediten las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada señora TULIA SOCORRO GIRALDO SERNA.

Por ello de conformidad con el art. 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, aporte la dirección electrónica de notificación de la ejecutada, y/o acredite al expediente las diligencias realizadas en pro de la notificación de la demanda.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 059 fijados en la secretaría del despacho, hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m. LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916307a65ac3bb38a0083f87441327ff04e4e623be4bfd53f82ced5b770eea89

Documento generado en 04/08/2021 06:40:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**